

Ordenanza N° 6178
Corrientes, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de que se establezca el nombre de "Paseo de los Murales" al Paseo que se encuentra sobre la calle San Luis entre 9 de Julio y Carlos Pellegrini, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Paseo de los Murales es un atractivo cultural-turístico que surge a partir de, un mural, una historia que se viene desarrollando como compromiso social y cultural.

Que, el mismo no modificará el nombre de las calles que ya están preestablecidas.

Que, el Paseo de los Murales se puede apreciar concretamente con más de dieciocho murales, los cuales, han sido realizados por artistas.

Que, los dieciocho muralistas son Internacionales como María Cheune, Mozo Zepeñuk, Anastacio Otero etc, los Nacionales como Omar Sirena, Gabriel Quipildor, Mónica Corrales, etc, y también destacar a los artistas locales como José Mizdraje, Daniela Almeida entre otros.

Que, el objetivo de dicho proyecto es mostrar la negritud, la mitología y las leyendas del acervo cultural de nuestra ciudad, es importante que se resalte estas obras y todas las que representan y están expuestas en murales y diferentes obras artísticas, para que la sociedad conozca y tome compromiso social y cultural.

Que, será conveniente y provechoso que toda la comunidad y sobre todo la educativa conozca y explote el desarrollo histórico cultural de dichas obras.

Que, además se propone resaltar el turismo, la educación y sobre todo la cultura de nuestra Ciudad. Dicha Ordenanza tiene como fin acercar, destacar y reconocer y dar a conocer nuestra valiosa *identidad cultural*.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: DENOMINAR con el nombre de "Paseo de los Murales", al Paseo ubicado sobre la calle San Luis entre 9 de Julio y Carlos Pellegrini.

ART. 2: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA M. CAMINOS
PRO-SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6178 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-09-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2699 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-10-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

